

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 3

Jueves 4 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Doña Consuelo Aragón Torres, domiciliada en Valladolid, calle Corpus Christi, número 2, representada por su esposo don Justo Cerrudo Martín, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo, del río Maderazo, en término municipal de Población de Cerrato (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas el proyecto son las siguientes:

Las tomas consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce, y de una pequeña poceta donde se instalará la válvula de pie. La tubería de aspiración atraviesa un camino terminado en una llave de paso donde se acoplará el tractor-bomba.

El agua impulsada llega a una arqueta situada en el centro de las fincas a través de una tubería de fibrocemento. En estas arquetas se acopla la tubería de enchufe rápido con los aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 22 de diciembre de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.823—10

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa Azucarera «Onésimo Redondo», General Mola, 8, Valladolid.

De su representante: Don Fausto Morales Conde, director gerente.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 metros cúbicos hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuegra.

Término municipal en que radicarán las obras: Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las



trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 21 de diciembre de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pandó.  
 Anuncio de Pago diferido 540  
 3.820—II

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «Construcción de colector de alcantarillado y ramal de abastecimiento de agua en la calle de Arca Real, en el Barrio de las Delicias», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de ocho millones quinientas ochenta y tres mil novecientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se

harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Construcción de colector de alcantarillado y ramal de abastecimiento de agua en la calle de Arca Real, en Barrio de las Delicias».

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ciento quince mil ochocientos treinta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a doscientas treinta y una mil seiscientas setenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 18 de diciembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

850  
 3.760—12

## CABEZON DE VALDERADUEY

Aprobada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, para que rija durante el de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Valderaduey, 25 de diciembre de 1967.—El alcalde-presidente, Pedro Díez.

180  
 3.894—13

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 312 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, sobre el inmueble que después se dirá, hipotecado por don Félix y don Fernando Cuadrado Díez, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta dicho predio, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán:

#### INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Casa en esta población de Valladolid, en la calle del Correo, número 9;



que linda por la derecha, entrando, con la calle del Poniente; izquierda, casa de Jaime Planas, y por accesorio, con casa de don Gonzalo Cuadrado. La figura de su planta es la de un polígono irregular de cuatro lados, casi rectángulos, con una pequeña curva en el ángulo. Ocupa una superficie de 213 metros cuadrados, 50 decímetros, de los cuales 23 metros corresponden a patio. Consta de bodega y planta natural destinada a taller y cocheras, piso principal, segundo y tercero, distribuidos en habitaciones, desván y sotabancos. Se halla gravada por una servidumbre de luces y aguas pluviales que sobre su patio tiene la casa letra C de la calle del Poniente. Tasada en setecientas treinta y dos mil quinientas pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.900

#### PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado de primera instancia de la villa de Peñafiel y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 23-67, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Peñafiel y su partido, a visto y oído los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 22-67, a instancia de doña Ausencia Lázaro Andrés, mayor de edad, viuda y vecina de Quintanilla de Onésimo, en su propio nombre y como madre con patria potestad, en nombre de sus hijos menores Aurora y Vidal Bermejo Lázaro, que viven en compañía de su madre; en nombre de doña Josefa Victoria Bermejo Lázaro, como hija de doña Ausencia y en nombre de doña Victorina Bermejo Lázaro, asistida de su esposo don Pedro Sánchez Ramón, cuyas representaciones le han correspondido en turno de oficio y se remitía a los correspondientes efectos del expediente de pobreza tramitado en este mismo Juzgado, acreditando la representación de doña Josefa y doña Victorina con los correspondientes poderes debidamente bastanteados, éstos, representados por el procurador señor de la Esperanza González, y defendidos por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz, como demandado don Jesús Andrés García y la Compañía de Seguros La «Urbana y el Sena», el primero representado por el procurador señor Martínez García y defendido por el letrado don José María de Aza Moral, y la segunda en estado de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor de la Esperanza González, en nombre de doña Ausencia Lázaro Andrés, que actúa en su propio nombre y, como madre con patria potestad, en representación de sus

hijos menores Aurora y Vidal Bermejo Lázaro, y en nombre de doña Josefa y de doña Victorina Bermejo Lázaro, la última asistida de su esposo don Pedro Sánchez Ramón, contra don Jesús Andrés García López, y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros «La Urbana y el Sena», aquél, representado por el procurador señor Martínez García, y ésta, declarada en estado de rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado y subsidiariamente a la mencionada Compañía de Seguros a que abone a los demandantes la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas como indemnización de daños y perjuicios, obsolviéndoles del resto de la reclamación contra ellos deducida y sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Compañía demandada, se notificará a ésta en la forma que la Ley previene, a menos que dentro de tercer día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez-Minayo.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Compañía de Seguros «La Urbana y el Sena», debido a su estado de rebeldía, expido y firmo la presente en Peñafiel, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Vicente Maniega.

3.845—14

#### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 993 de 1967, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El



señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como denunciante, Angel Martínez López, de 18 años, natural de Requena (Valencia), soltero, fontanero, vecino de Madrid; y como denunciado, Antonio Herguedas Cáceres, de 21 años, natural de Torrecárcela (Valladolid), casado, albañil, en ignorado paradero, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Herguedas Cáceres, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado Angel Martínez López, en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas y al pago de las costas procesales.

La cantidad sustraída quede en poder definitivo de su propietario. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—L. Orejón.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Gil Sanz.

3.865

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 817 de 1967, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre Emilia Pérez Moreno, de 27 años, natural de

Alcalá de Henares, casada, sus labores, como denunciante y perjudicada y Juana Collado Fuertes, cuyas demás circunstancias se ignoran, como perjudicada, ambas en ignorado paradero; y como denunciado, Juan Galvez Navero, de 33 años, casado, industrial, natural de Alconcin (Málaga) y de esta vecindad, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Galvez Navero, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declararán de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—L. Orejón.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Gil Sanz.

3.866

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado municipal y con el número 822 de 1967, se ha seguido juicio de faltas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre Hassan Herrais, de 23 años, natural de Casablanca (Marruecos), soltero, sin profesión fija, en ignorado paradero, como perjudicado y como denunciado Ildefonso Gil Joven, de 22 años, soltero, natural de Zaragoza, feriante, vecino de Zaragoza; y Bernard Jean, de 23 años, natural de Tolouse (Francia), soltero, feriante, en ignorado domicilio, sobre lesiones leves.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ildefonso Gil Joven y Bernard Jean, de la falta enjuiciada en estos

autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado L. Orejón.—Rubricado».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Gil Sanz.

3.868

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 905 de 1967, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre Fermina Marcos Martín, de 23 años, natural de Alaraz (Salamanca), casada, sus labores, como denunciante y perjudicada; Rafael García Núñez, mayor de edad, casado, como perjudicado, y Jesús Antonio Alonso, mayor de edad, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, como denunciado, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Antonio Alonso Lorenzo, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado L. Orejón.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Gil Sanz.

3.870